

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 466/1961, de 16 de marzo, por el que se convoca elecciones para Procuradores en Cortes en representación de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley Constitutiva de las Cortes, modificado por Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, corresponde renovar en el presente año los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares, con la única excepción de los pertenecientes a las provincias africanas que fueron recientemente elegidos de acuerdo con las disposiciones que rigen el gobierno y administración de aquellos territorios.

A tal fin, se hace necesario convocar las oportunas elecciones cuyo procedimiento habrá de regirse, al igual que en las renovaciones anteriores, por las normas del Decreto de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales y de las Mancomunidades Interinsulares, excluidos los pertenecientes a las provincias africanas.

Artículo segundo. — El procedimiento para dicha elección se ajustará a las normas fijadas por el Decreto de cuatro de marzo de

mil novecientos cincuenta y cinco, sin otra variación que la de la fecha de la reunión y subsiguiente votación, previstas en el artículo segundo del Decreto mencionado, que tendrán lugar el próximo día dieciséis de abril.

Artículo tercero. — Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias que sean precisas para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

("B. O. del E." de 27-III-61.)

—:—

ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que se prorroga el plazo señalado en la disposición transitoria tercera de la Orden de 31 de mayo de 1960, sobre piscinas públicas.

Excelentísimos señores:

La Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1960 establecía normas generales aplicables a la instalación de piscinas públicas, concediendo un plazo a las ya existentes para acomodarlas a las nuevas normas, que finaliza el 1 de abril de 1961, y resultando dicho término insuficiente para adaptar las piscinas públicas en funcionamiento legal a lo prevenido en la indicada Orden ministerial, dada la complejidad e importancia de tales reformas, razones de equidad aconsejan prorrogar el expresado plazo, y en su virtud vengo en disponer:

1.º Lo establecido en los preceptos de la Orden de 31 de mayo de 1960, sobre instalación de piscinas

públicas, queda prorrogado, en cuanto se refiere al plazo de acomodación de las ya existentes en dicha fecha y que se determinaba en su disposición transitoria tercera, hasta el 1 de abril de 1963.

2.º No obstante lo dispuesto en el número que precede, las respectivas Juntas Consultivas e Inspectoras de Espectáculos Públicos de cada provincia y las Jefaturas Provinciales de Sanidad adoptarán las medidas convenientes para que en todas las piscinas a que afecta la presente disposición se vayan ejecutando las obras de acomodación precisas para dar cumplimiento en toda su integridad a las normas establecidas dentro del plazo fijado, velando rigurosamente por su ejecución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad y de Sanidad.

("B. O. del E." de 27-III-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Al-

varez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Oviedo, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una como demandante y apelado, don Manuel Barrios Rebor-dinos, mayor de edad, casado Guarda Jurado y vecino de Vega del Ciego, representado ante esta Sala por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta y defendido por el Letrado don Eugenio González Vázquez, y de otra como demandado y apelante don Tomás Aza Aza, mayor de edad, casado, industrial y su esposa doña Pilar Fernández Rodríguez, mayor de edad, ambos domiciliados en Pola de Lena y doña María Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Vega del Ciego, representado el primero por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendidos por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; sobre acción negatoria de servidumbre, representadas las últimas por los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada de que se hizo mención, con las costas de la alzada al recurrente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez. Luis Alvarez. José María F. Díaz-Faes. Rafael García. Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sen-

tencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando Audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico. Oviedo, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—P.D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción número dos en funciones de esta capital en cumplimiento de lo interesado por la Audiencia de Oviedo en ejecutoria dimanante del sumario número doscientos veintiséis de mil novecientos cincuenta y nueve, que le siguió por apropiación indebida, por la presente se requiere a Juan Francisco Fernández Galán, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Antonio González Álvarez la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas a que fue condenado en la mencionada causa.

Oviedo a 5 de abril de 1961.—El Juez de Instrucción.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

Por la presente se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número ciento trece mil novecientos cincuenta y ocho, sobre estafa, contra Antonio Valdillo Alcalde, de treinta y dos años, soltero, estudiante, hijo de Orentino y de Quintina, natural de Madrid, calle de San Fernando del Jarama, número diez, Colonia del Pilar y últimamente domiciliado en Riosa Lena (Oviedo), se notifique a dicho penado, que la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dictó sentencia con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta en citada causa condenando al penado referido, a la pena de cinco meses de arresto mayor con accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada Emilia Fernández González la cantidad

de tres mil quinientas treinta pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación al penado Antonio Valdillo Alcalde, expido la presente en Pola de Lena a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

Por la presente, que se libra en méritos de carta-orden dimanante de sumario número ciento setenta y siete de mil novecientos cincuenta y siete, por el delito de Abandono de Familia, se requiere al penado en dicha causa María del Pilar Amparo Moro González de veinticinco años de edad, casada, hija de Amaro y Benjamina, natural de Figaredo, Mieres, (Oviedo), últimamente domiciliada en Pola de Lena y hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días haga efectiva en este Juzgado, en papel de pagos al Estado la multa de siete mil pesetas a que fue condenada en la expresada causa, bajo apercibimiento de Ley.

Para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento en forma a dicha penada, expido la presente en Pola de Lena a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE CORDOBA

Don Jose Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número mil ciento noventa y tres de mil novecientos sesenta y uno sobre estafa, contra Maximino Cao Rubio, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de doscientas cuarenta pesetas de la que se da vista por término de tres días a referido condenado.

Asimismo intereso de los Agentes de la Policía Judicial la detención e ingreso en prisión del referido Maximino Cao Rubio para que extinga la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en el citado expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Córdoba a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis García Hirschfeld, El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS.—OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio seguido en esta Magistratura con el número setecientos veinte de mil novecientos sesenta, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Ilustrísimo señor Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre salarios, instruidos entre partes: de una como demandante, José Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltero, domiciliado en Oviedo, La Argañosa, Fraternidad 24 tercero, representado por el Letrado don Pedro Bascarán Asúnsolo, y de la otra como demandada, la empresa don Arturo García García, mayor de edad, domiciliado en Oviedo, Bermúdez de Castro, cuarenta y dos, cuarto, izquierda, no comparecido, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Alvarez Alvarez, contra Arturo Díaz García, debo condenar y condeno a este último a satisfacer al actor la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas, en concepto de vacaciones, gratificaciones extra y participación en beneficios. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Alonso Fuentes.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Arturo Díaz García, ausente en ignorado paradero, expido la presente que concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y firmo en Oviedo, con el visto bueno del señor Magistrado a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

—:—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Concurso restringido

Esta Delegación Provincial de Sindicatos convoca Concurso-restringido para la adquisición de mobiliario de madera con destino a varias Delegaciones Sindicales de la provincia, por un importe de 99.500 pesetas.

El Pliego de Condiciones por el que se regirá este Concurso y la relación del mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición del público en la Oficialía Mayor de la C. N. S.

Las Proposiciones económicas se admitirán en la Secretaría Provincial (Gran Vía 1, planta 3.ª, Oviedo), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil.

Oviedo, 7 de abril de 1961.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término de El Franco que esta Jefatura ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término, que se relacionan a continuación, y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cultivo, clase, superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, y riqueza, es como sigue:

Huerta, U.ª, 11-75-42, 1.609.

Cereal, 1.ª, 35-38-05, 1.567.

Cereal, 2.ª, 187-77-17, 1.237.

Cereal, 3.ª, 551-62-74, 907.

Cereal, 4.ª, 465-80-29, 578.

Cereal, 5.ª, 89-35-99, 331.

Frutales, U.ª, 16-25-55, 1.365.

Pradera, 1.ª, 39-74-61, 1.443.

Pradera, 2.ª, 176-14-36, 1.041.

Pradera, 3.ª, 380-31-14, 706.

Pradera, 4.^a, 161-39-43, 371.
 Pinar, 1.^a, 122-81-64, 720.
 Pinar, 2.^a, 667-24-62, 507.
 Pinar, 3.^a, 1285-21-29, 329.
 Castaños-robles, U.^a, 95-99-17,

403. Robles, U.^a, 107-84-67, 304.
 Eucaliptal, 1.^a, 13-66-56, 786.
 Eucaliptal, 2.^a, 33-63-58, 457.
 Arboles de ribera, 1.^a, 4-73-59,

626. Arboles de ribera, 2.^a, 21-95-06,
 430.

Monte bajo, U.^a, 909-16-67, 103.
 Leñas bajas, U.^a, 962-17-41, 29.
 Pastizal, 1.^a, 159-29-22, 155.
 Pastizal, 2.^a, 92-84-02, 119.
 Pastizal, 3.^a, 3-87-06, 84.
 Erial a pastos, 1.^a, 240-49-99, 25.
 Erial a pastos 2.^a, 636-79-11, 20.
 Erial a pastos, 3.^a, 49-99, 10.
 Era-cereal 2.^a, U.^a, 17-72, 1.237.
 Jardín-cereal 1.^a, U.^a, 3-60,

1.567
 Pinar y vivero-pinos 1.^a, U.^a,
 44-00, 720.

Improductivo, 138-91-79
 Descuentos, 122-89-49.
 Oviedo, 10 de abril de 1961.—
 El Ingeniero Jefe Provincial, Santi-
 tiago Franco Pérez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Alistamiento de 1961.—Remplazo
 de 1962

Relación de los inscritos naci-
 dos en pueblos pertenecientes a
 la demarcación de la provincia
 de Oviedo, que han sido compren-
 didos en dicho Alistamiento y que
 con arreglo a la Ley de Recluta-
 miento de la Armada deben de ser
 excluidos de los Alistamientos y
 sorteos para el servicio de otros
 ejércitos, nacidos en el año 1942
 con expresión de los nombres y
 demás circunstancias de los in-
 teresados.

1. José Angel Rodríguez Ro-
 dríguez, hijo de Angel y Rafaela,
 natural y vecino de Avilés, nació
 el día 2 de mayo.

2. Antonio Sobrino Canteli, de
 Tomás y Mercedes, de Laviana y
 de San Juan de Nieva, el 16 de
 mayo.

3. Alberto Artime García, de
 Celestino y Josefa, de Avilés el
 15 de septiembre.

4. Marcelino Cuervo García,
 de Marcelino y Josefina, de Can-
 dás y Avilés, el 23 de septiembre.

5. Manuel A. González Gon-
 zález, de Rafael y Angeles, de
 Avilés, el 3 de octubre.

6. Manuel Ricardo Rodríguez
 González, de José María y Filo-
 mena, de Avilés, el 8 de octubre.

7. José María Rodríguez Es-

tebas, de José y Fermina, de Avi-
 lés, el 23 de octubre.

8. Arturo Sousa Fernández, de
 Manuel y Tarsilla, de Coaña y
 Avilés, el 28 de diciembre.

Francisco García Gutiérrez, de
 Graciano y Francisca, de Can-
 das y Avilés, el 26 de enero.

10. Luis Alfonso Martínez So-
 lís, de Alfonso y Eloína, de Avi-
 lés, el 3 de febrero.

11. Raimundo Fernández Igle-
 sias, de Raimundo y Ramona, de
 Candás y de Avilés, el 13 de fe-
 brero.

12. Manuel Angel Soberón
 García, de Celestino y Eloína, de
 Avilés, el 3 de marzo.

13. José Jovino García Quin-
 tana, de José y Teresa, de Sama
 de Langreo, el 26 de marzo.

14. Aniceto Fernández Fer-
 nández de César y Pilar, de San
 Juan de Nieva, el 2 de abril.

15. Anibal J. A. Blanco Gon-
 zález, de Domingo M. y Marina,
 de Avilés, el 3 de abril.

16. Hermógenes Rodríguez
 Iglesias, de Hermógenes y Ange-
 les, de Candás y Avilés, el 5 de
 mayo.

17. Saturnino Rodríguez Igle-
 sias, de Hermógenes y Angeles,
 de Candás y de Avilés, el 5 de
 mayo.

18. Isaac J. García Valdés, de
 José María y Leonor, de Avilés,
 el 3 de junio.

19. Maximino Compán Rodrí-
 guez de Francisco y Angeles, de Avi-
 lés y de San Juan de Nieva, el 16
 de junio.

20. Jesús López Fernández, de
 Jesús y Manuela, de Avilés, el 12
 de junio.

21. Atanagildo E. Gómez Suá-
 rez, de Emilio y María Gloria, de
 Avilés, el 1 de septiembre.

Avilés, 5 de abril de 1961.—El
 C. de F.-Jefe del Trozo, José Ra-
 món Suárez.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

Relación nominal y filiada de los
 inscritos del Trozo de esta capital
 alistados definitivamente para el
 servicio de la Armada y pertene-
 cientes al remplazo de 1962, los
 cuales deben ser excluidos del
 alistamiento y sorteo para el ser-
 vicio del Ejército, la cual se le-
 vanta en cumplimiento a lo dis-
 puesto en el artículo 114 del Re-
 glamento para aplicación de la vi-
 gente Ley de Reclutamiento y
 Remplazo de la Marinería de la
 Armada.

Nombre y apellidos de los ins-
 critos, nombres de los padres, na-
 turaleza y vecindad, es como si-
 gue:

José Manuel Robert Aller, de
 Visiardo y María, de Vegadeo, en
 Gijón.

Florentino Riestra Sastre, de
 Florentino y Visitación, de Gijón.

Pedro Marino Fernández, de Pe-
 dro y Rosalía, de Gijón.

José C. López Heres, de José y
 Concepción, de Gijón.

Ricardo Rodríguez Palomar, de
 Ricarda y Alejandra, de Gijón.

José J. Martín González, de Jai-
 me y Aurora, de San Juan de la
 Arena, en Aboño.

Ricardo Villanova Miranda, de
 Luis y Dolores, de Gijón.

Angel González Suárez, de Vi-
 cente y Teresa, de Oviedo.

Francisco J. Calvo Nuño, de
 Marcelino y Benigna, de Noreña.

José Luis Llorens González, de
 Jaime y Adela, de Gijón.

Isaac Vidal Valdés, de Isaac y
 Teresa, de Pola de Lena.

Lino E. Estrada Ramos, de Ale-
 jandro y María, de Gijón.

José M. Iglesias González, de
 Isaac y Rosario, de Gijón.

Gonzalo Giriberto Garrido, de
 Pedro y Argentina, de Gijón.

José M. Fernández Morán, de
 José y Armanda, de Gijón.

Jesús Villabona Rato, de Leo-
 nardo y Carmen, de Gijón.

Fernando Alvarez García, de Be-
 larmino y Dolores, de Gijón.

José Antonio Diego Tolivia, de
 Quintina, de Infesto, en Gijón.

Francisco Pérez Reiriz, de José
 y Juana, de Gijón.

Julián García Fernández, de Es-
 trella, de Oviedo, en Gijón.

Antonio Fernández Yáñez, de
 Tomás y Angelita, de Gijón.

Angel Zubizarreta Santos, de
 Angel y Margarita, de Oviedo.

Celestino Fernández Iglesias, de
 Celestino y Carmen, de Gijón.

José Antonio García Gión, de
 Antonio y Fermina, de Navia, en
 Oviedo.

José Manuel Alvarez Cueto, de
 Manuel y Concepción, de Infesto,
 en Oviedo.

Manuel Martínez Bada, de Ma-
 nuel y Francisca, de Gijón.

Elisardo Uría Gallina, de Artu-
 ro y Angeles, de Gijón.

Juan Carlos Alvarez Suárez, de
 Luis y Eleuteria, de Gijón.

Angel Luis Fernández Marino,
 de Angel y Laureana, de Gijón.

José Manuel Méndez, Méndez,
 de Avelino y María, de Ortiguera,
 en Gijón.

José Ramón Noval Hevia, de Jo-
 sé R. y Orfelina, de Gijón.

Gijón, 24 de marzo de 1961.—El
 2.º Comandante Jefe del Detall,
 Benedicto Urrutia.—Visto bueno:
 El Comandante Militar de Mari-
 na, Amador G. Posada.

AYUDANTIA MILITAR DE MA- RINA DE LLANES

Relación nominal y filiada de-
 finitiva, de los inscritos de este
 Trozo Marítimo de Llanes, alista-
 dos definitivamente para el Ser-
 vicio de la Armada, nacidos en
 el año 1942, y correspondientes
 al remplazo de 1962, los cuales
 deben ser excluidos del Alista-
 miento y Sorteo para el Servicio
 del Ejército, levantada en cum-
 plimiento de lo dispuesto por el
 artículo 114 del Reglamento pa-
 ra aplicación de la vigente Ley de
 Reclutamiento y Remplazo de la
 Marinería de la Armada.

Nombres y apellidos de los ins-
 critos, nombres de los padres,
 naturaleza y vecindad, es como
 sigue:

Luis Benjamín Llaca Suances,
 de Antonio y María Luisa, de Ce-
 lorio, (Llanes).

Manuel Ramón Vidal Quin-
 tana, de Ramón y Felicidad, de Pa-
 rres (Llanes).

José Manuel García Fernández,
 de José y Amalia, de Vilde, (Lla-
 nes).

Miguel Angel Noriega Fernán-
 dez, de Antonio y Antonia, de
 Cue (Llanes).

Rafael Alvarez Poo, de Rafael
 y Santa, de Cué (Llanes).

Manuel Pedro A. Carrera Sue-
 ro, de Agapito y Juana, de Niem-
 bro (Llanes).

Angel Ramón Santiago García,
 de Daniel y Antonia, de (Llanes).

Llanes, 8 de abril de 1961.—El
 Ayudante Militar de Marina, Ni-
 colás de Ory.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Trozo de Cádiz

Relación de los inscritos de Ma-
 rina del Trozo de esta Capital,
 pertenecientes al remplazo del
 año 1962, naturales de la provin-
 cia de Oviedo, que deben ser ex-
 cluidos del alistamiento para el
 Ejército, conforme a lo dispuesto
 en el artículo 51 de la vigente
 Ley de Reclutamiento y remplazo
 de la Marinería de la Armada.

Nombre y apellidos, nombre de

los padres, naturaleza y fecha de nacimiento es como sigue:

José Barreiro Rodríguez, de Vicente y Nieves de Luanco, el 27 de julio de 1942.

José A. Bustamente Serdio, de Bernardo y Hortensia, de Bueyes (Panés), el 24 de agosto de 1942.

Cádiz, 29 de marzo de 1961.—El Segundo Comandante, Francisco Palma.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

EDICTO

EDICTO

Acordado por esta Corporación la venta en pública subasta de varias parcelas sobrantes de vía pública cuyos expedientes pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace saber que la subasta de las mismas tendrá efecto por el sistema de pujas a la llana el día siguiente al que haga veinte a partir de esta publicación en las consistoriales de esta villa.

Belmonte, 9 de abril de 1961.—El Alcalde, Aurelio García González.

—:—

El Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, saca a subasta la terminación de la escuela de Corias, bajo el tipo de 75.180 pesetas a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación con sujeción al modelo que se inserta en horas hábiles hasta el día anterior señalado para la subasta que será el siguiente a aquel en que se cumplan veinte a contar desde esta publicación.

El expediente se halla a disposición de quien lo desee en la Secretaría Municipal.

Belmonte, 9 de abril de 1961.—El Alcalde, Aurelio García González.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con carnet de Identidad número....., expedido en....., instruido del expediente para la terminación de las obras de construcción de la Casa-Escuela de Corias, se compromete a ejecutarlas con estric-

ta sujeción al proyecto y condiciones fijadas, en la cantidad de... (en letra).....

Fecha y firma.

DE GIJON

Concurso para la adquisición de un motor

Con destino al camión recolector de basura marca "Pegaso", se abre concurso para la adquisición de un motor de gas-oil, de las siguientes características:

Ciclo, Diesel 4 tiempos.

Número de cilindros, 6.

Potencia, 140 C.V. aproximadamente.

Este motor deberá ir provisto de su motor de arranque, dinamo y baterías.

Las ofertas comprenderán el montaje del motor en el vehículo, haciendo su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, con el lema "Para el concurso de adquisición de un motor" se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los gastos de este concurso, son a cargo del adjudicatario.

Consistoriales de Gijón, 8 de abril de 1961.—El Alcalde en funciones, Javier Loring.

DE RIOSA

Instruido el expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Riosa, 3 de abril de 1961.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTOS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas de la subasta para la venta del coche turismo "Austín", propiedad de este Ayuntamiento, dicho pliego

estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días a efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de abril de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

Recibidas las obras de construcción y reforma de aceras en Bliemea y solicitada por el Contratista don Casimiro García Palacios la cancelación de la garantía que tiene constituida en la Caja Municipal, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

San Martín del Rey Aurelio a 8 de abril de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SARRIEGO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sariego a 6 de abril de 1961.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

ANUNCIO

Cumpliendo lo determinado por el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Organismo, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto

Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1960, su liquidación y la de Administración del Patrimonio, cuya exposición lo será por quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse, por escrito, las observaciones y reparos a que haya lugar.

Somiedo, 24 de marzo de 1961. El Alcalde, José Afonso Cabezas

DE TINEO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Promitivo Fernández Fernández número 50 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Fernández García y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Fernández García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Fernández García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Primitivo Fernández Fernández.

El repetido Vicente Fernández García es natural de Grandamuelle (Tineo), hijo de Manuel y Sabina y cuenta 62 años de edad; es de estatura media, moreno.

Todo lo cual certifico.

Tineo, 7 de abril de 1961.—El Secretario.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda, deja sin efecto la requisitoria referente a los penados JOSE MURAS TROITINO y ANTONIO FERNANDEZ PEREZ, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 291, del día 22 de diciembre pasado, por haber sido habidos y haber cumplido la pena a los mismos impuesta, en el juicio de faltas número 20 de 1960, sobre lesiones y embriaguez.